

Expediente: **2234/23-A2**

Carátula: **RIOS MARIA SABRINA C/ GIJENA JOSE ALBERTO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **04/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20285595992 - **RIOS, MARIA SABRINA-ACTOR**

90000000000 - **GIJENA, JOSE ALBERTO-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 2234/23-A2



H105035491053

JUICIO: RIOS MARIA SABRINA c/ GIJENA JOSE ALBERTO s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 2234/23-A2. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

Proveyendo la presentación del letrado SANTIAGO HERNAN ARGAÑARAS.

Se admite la prueba informativa ofrecida. Se procede a librar los oficios, conforme lo solicitado:

1) Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA), Delegación Tucumán, para que: 1. Remita ejemplar del convenio colectivo N°108/75 vigente al Diciembre del 2021. 2. Detalle los sueldos correspondientes a la categoría de Personal Administrativo de Primera del CCT 108/75 respecto al periodo diciembre 2019 a diciembre 2021.

2) ANSES - Delegación Tucumán, para que informe si la demandada está o estuvo inscripta como empleador y si cumplió su obligación de ingresar regularmente los fondos de seguridad social, aportes previsionales y obra social correspondientes a la actora MARÍA SABRINA RÍOS, CUIL Nro. 27-33978860-5, dando detalle de los depósitos practicados.

3) Hospital de Clínicas Nuestra Señora del Carmen, a los fines que remita historia clínica y toda documentación medica referida a la Sra. MARÍA SABRINA RÍOS, DNI Nro. 33.978.860 por su atención en dicha institución

Hacer constar que lo requerido deberá ser evacuado dentro del término de **CINCO DIAS**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el **art. 411 3er. párrafo del CPCyC -Ley 9531-**, que deberá transcribirse. Se hace saber a las entidades oficiadas que podrán contestar el oficio vía correo electrónico a la siguiente dirección: **atencióngeat3@justucumán.gov.ar.**

Se hace constar que para el caso que los organismos a oficiar no cuenten con casilla digital, corresponde librar oficio al casillero virtual del solicitante a fin de que sea diligenciado por el mencionado y/o quien ésta designe, y deberá acreditar su diligenciamiento en el término de 72 hs, a lo fines de la valoración de la diligencia puesta de manifiesto en el producción de la prueba. **LIBRAR**

OFICIO. 2234/23-A2 CL . Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 03/02/2025

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.